

RESOLUCIÓN NO 000103 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **11660** fecha 18 de NOVIEMBRE DE 2016, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **VAT256**, por un valor total de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.594.600.00) M/C** correspondiente al año gravable **2014**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por **JACLYS STELLA GARCIA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 56057266, propietaria del vehículo de placa **VAT256**, asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIÓNES	INTERESES	TOTAL
2014	484.500	969.000	141.100	1.594.600
TOTAL DEUDA				\$1.594.600

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en **JACLYS STELLA GARCIA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 56057266, propietaria del vehículo de placa **VAT256**, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.594.600.00) M/C, por concepto de impuesto de vehículo automotor **VAT256**, correspondiente a la vigencia tributaria 2014, sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **11660** fecha 18 de NOVIEMBRE DE 2016.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requierase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.



TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT. 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular**, y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YENIFRED CAMPO BELTRAN
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales
Grupo Gestión de Rentas

